



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 06 de Septiembre del 2017.

VISTO:

Visto el Informe N° 151-2017-SGFP de fecha 29 de Agosto del 2017, Informe 149-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A de fecha 28 de Agosto del 2017, Expediente Administrativo N° 7192- presentado por el señor Félix Tineo Malpartida Alcalde del Centro Poblado Boquerón quien solicita Cierre de Vía de la Mz-“S” y MZ- “T” Expediente administrativo 6128-2017, Presentado por el Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali – COFOPRI, Ing. JOSE DANIEL CRESPIAN SEMPETEGUI, quien solicita Conformidad de Cierre de Vía, en la Mz- “S” y “T” ubicado en el Centro Poblado de Boquerón, Distrito y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo se respete a su contenido esencial en ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe “...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones directivas.

Que, el artículo 79° ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, de la Ley N° 27972, señala que: las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen las siguientes funciones: 1 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbana, el plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. Es decir la Municipalidad Provincial del Padre Abad, cuenta con competencia sobre la aprobación y/o modificación de esquema vial de su jurisdicción, incluido la del centro poblado Boquerón.

Que, en virtud del Oficio N° 0866-2017-COFOPRI/OZUC, de fecha 20 de Julio del 2017, el Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali, solicita el Cierre de Vía, de la constatación física realizada en la en la Mz. S y T del Centro Poblado de Boquerón han verificado la inexistencia de vías, siendo estas Av. S/N calle Universitaria, calle Bolognesi y Calle 3 a efectos de que procedan con la modificación del Plano de trazado y lotización del Centro Poblado Boquerón, que mediante Oficio N° 048-2017-MPPA-A de fecha 15 de Junio del 2017, el alcalde del Centro Poblado Boquerón solicita Cierre de Vías, dado a que la Institución Edil de COFOPRI está realizando los trabajos de Formalización y Titulación de Predios Urbanos en el Centro Poblado de Boquerón, y por el cual verificado la inexistencia de las calles antes mencionadas, lo cual esta como área Deportiva y Parque, en la actualidad todo el área de la Mz “S” y Mz “T” se encuentra ocupado por el área Universidad Nacional de Ucayali Sede Aguaytía, motivo por el cual solicita se emita la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** correspondiente que **apruebe el cierre de vías denominado calle 3, calle Universitaria y Avenida S/N, a efectos de proceder con la modificación del Plano de Trazado y Lotización en el Centro Poblado Boquerón.**

Que, mediante Informe N° 0149-2017-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Ordenamiento Territorial y Vialidad, comunica que el 01 de Agosto del presente año ha realizado la inspección ocular en la manzana “ al pueblo de Boquerón, donde participaron personal técnico de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Alcalde del Centro Poblado de Boquerón, señor Félix Tineo Malpartida, la Coordinadora de la Universidad Nacional de Ucayali, Ing. Kely Panduro Alegría, donde se pudo apreciar que la Av. S/N, Calle Universitaria, Calle Bolognesi y Calle 3 No existen por lo que se consignó en el Acta de inspección Ocular la inexistencia de estas vías.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con Informe N° 0149-2017-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de Agosto del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cierre de Vías en la Manzana "S" y "T" denominado Calle Bolognesi, Calle 3, Calle Universitaria y Avenida S/N del Centro Poblado Boquerón, Distrito y Provincia de Padre Abad, a efectos de proceder con la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Centro Poblado Boquerón.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a COFOPRI para los efectos de proceder con la Modificación del Plano Trazado y Lotización.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Ing. Hilario Arturo Burqa Mendoza
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL